



O.G.T. Inf. ^{Prata Web}
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas,

03 SEP 2024

VISTO:

El Informe N°00413-2024 MPMCH-SRS (21.08.2024), expedido por la Subgerencia de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales, asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Reglamento;

Que, el literal a) del Artículo 23° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, el Artículo 53° de la citada norma indica que, los planes de residuos que diseñen e implementen las Municipalidades deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local, debiendo involucrar la acción vecinal responsable:

Que, según la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; existen TRES ETAPAS para su celebración, tal como es ETAPA 01: PLANIFICACIÓN, ETAPA 02: TRABAJO DE CAMPO Y OPERACIONES; ETAPA 3: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

En este sentido, es necesario precisar que en la **ETAPA 01: PLANIFICACIÓN**, se requiere la conformación de equipos con los que se desarrolla el EC-RSM, con la finalidad de favorecer la operatividad del mismo, y evitar o en todo caso minimizar los costos de posibles imprevistos que se puedan generar. Por tal razón se requiere que dicho equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de Acto Resolutivo emitido por esta Provincial, como autoridad provincial competente. Por lo consiguiente el equipo debe estar conformado por los Representantes de las siguientes Gerencias/Subgerencias, según corresponda, las mismas que asumen las responsabilidades que a continuación se detallan:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



Responsabilidades de las Subgerencias que Conforman el Equipo de Planificación	
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
- Subgerencia de Residuos Sólidos.	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
- Gerencia de Administración Tributaria. - Subgerencia de Tributación y Recaudación. - Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. - Oficina de Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
- Oficina General de Administración y Finanzas.	Asegurar los Procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
- Oficina de Abastecimiento	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.



Dentro de las responsabilidades el Equipo de Planificación deberá brindar al Responsable de Equipo de Campo, el cual será designado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la siguiente información:

- Plano Catastral del Distrito.
- Base de datos de Predios Actualizados que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socioeconómico.
- Base de datos de las personas (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de Asociaciones de recicladores y otros) que participaran en el EC-RSM.
- Asimismo, el Equipo de Planificación recibirá el Informe Final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la Alcaldía o Gerencia Municipal para su aprobación mediante Documento Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención, establece el Ministerio del Ambiente elabora la Guía de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales:

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31 de Diciembre del 2018, la misma que se hace mención líneas arriba, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales"; por lo que en, en cumplimiento de dicha Norma, debe expedirse la Resolución Administrativa para conformar el Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;

Que, en el numeral 8.1.1 de la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", se indica que el equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial (Resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal). Asimismo, precisa que dicho equipo debe estar conformado por los Representantes de las Gerencias o Subgerencias competentes de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00413-2024-MPMCH-SRS (21.08.2024) suscrito por el Ing. Marco Antonio Zegarra Paz - Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, comunica a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la necesidad de conformar el Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Chulucanas. Por lo consiguiente se concluye que acorde a la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", la ETAPA DE PLANIFICACIÓN incluye la conformación de equipo con los que se desarrollará el estudio, a fin de favorecer la operatividad del mismo, por lo cual es necesario realizar las gestiones para aprobar la conformación del equipo de planificación responsable del estudio de caracterización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas per el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN, responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- ✓ Sub Gerencia de Residuos Sólidos.
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria.
- ✓ Sub Gerencia de Tributación y Recaudación.
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.
- ✓ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Oficina de Presupuesto
- ✓ Oficina General de Administración y Finanzas.
- ✓ Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la Presente Resolución a cada uno de los funcionarios Responsables de las áreas integrantes del Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, al que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

se refiere el Artículo precedente, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la Presente Resolución designen a sus Representantes ante la Sub Gerencia de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer su Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional ([www. munichulucanas.gob.pe](http://www.munichulucanas.gob.pe))

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
ALCALDÍA
ALCALDE
B.G. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS